

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Mexicali, Baja California, a 04 de febrero de 2026.

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .-

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
2:09
09 FEB 2026
Aguilera

PRESIDENCIA

Por medio del presente y en virtud de la revisión practicada a la Cuenta Pública del **H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 25 párrafo primero y segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 16 Fracciones XVI y XXX, 17 Fracciones XV y XXXV, 18 Fracciones XX y XXXVI, 19 Fracciones XVIII y XXXII, 20 Fracciones XX y XLI, 24 Fracciones XXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contienen los resultados con observaciones que derivan de la revisión del ejercicio de gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y obra pública de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; las cuales, para los efectos conducentes se anexan al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertaran.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 25 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se le informa que tiene un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para entregar a la Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo. La falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traerá como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado proceda a la emisión del Informe Individual respectivo.

Cabe mencionar, que las argumentaciones, documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones deberán entregarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en calle del Cedro #151, Zona Centro, Piso 1 Hotel Corona, C.P. 22710 de la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o en medios electrónicos a la dirección: aanduze@asebc.gob.mx y karla.perez@asebc.gob.mx

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C.P. ARNULFO RAUL ZARATE CHAVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 06 FEB. 2026
ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- Dr. José Francisco Gómez Mc Donough.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Parada.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Aglahel Anduze Cueva.- Directora General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Ing. Mario Franco Erenas.- Director de Planeación de Auditoría de Obra Pública de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Alejandra Anduze Cueva.- Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

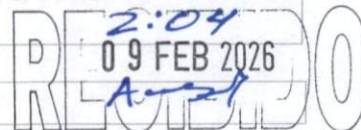
DIAT/NE/MD/JM/JP/GRC/MFE/LAGL/AAC/bpai*





ENTIDAD FISCALIZADA	AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ROSARITO, B.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RESULTADO:



PRESIDENCIA

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 1. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-1 y 1.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial, por un importe de \$108,564,532.31; Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, por \$109,895,212.59; Derechos por la prestación de servicios por Permisos para la Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas con Graduación Alcohólica, por \$7,996,051.69; así como, por Cambio de Propietario y Cambio de Giro Comercial de Permisos para la Venta de Bebidas con Graduación Alcohólica, por \$1,201,103.99; de los cuales se seleccionó para su revisión un importe de \$18,198,748.62, \$17,926,814.87, \$7,996,051.69 y \$1,201,103.99, respectivamente, verificándose que las tablas, tarifas y tasas, utilizadas para la determinación del impuesto, corresponden a las establecidas en los artículos 6, 7, 9 y 42 la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 72 de fecha 22 de diciembre de 2023, sin determinarse observaciones al respecto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 72 y 73 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-1.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de los "Derechos por Prestación de Servicios" por concepto de Permisos para la Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas con Graduación Alcohólica, así como, por Cambio de Propietario y Cambio de Giro Comercial de Permisos para la Venta de Bebidas con Graduación Alcohólica, por un importe de \$7,996,051.69 y \$1,201,103.99, respectivamente, se constató que estos fueron recaudados por el Ayuntamiento, previamente a la prestación de dichos servicios.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2024.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 3. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-2, 2.1 y 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que los descuentos, exenciones y condonaciones aplicados a los pagos de impuesto predial, durante el ejercicio en revisión, corresponden a los autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, verificando a su vez que el periodo de aplicación de los mismos corresponde al de su vigencia, y que el contribuyente acreditó cumplir con las condicionantes establecidas para su otorgamiento.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024.

NÚM. DEL RESULTADO: 4. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el registro contable de los ingresos recaudados por concepto de pagos de Impuesto Predial, por un importe de \$18,198,748.62; Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, por \$17,926,814.87; Derechos por Permisos para la Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas con Graduación Alcohólica, por \$7,996,051.69; Cambio de Propietario de Permisos de Bebidas Alcohólicas, por \$447,063.24 y Cambio de Giro Comercial de Permisos de Bebidas Alcohólicas, por \$754,040.75, se realizó con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, y que ésta cuenta con el soporte de los cálculos realizados para la determinación de los ingresos, verificando a su vez, la correcta expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, documento fuente de los registros contables.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5. CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante el ejercicio el Ayuntamiento registró ingresos por un importe de \$48,057,007.93, por concepto de "Derecho por Alumbrado Público", mismo que fue recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, a favor del Ayuntamiento, bajo el amparo del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas partes, de fecha 1 de marzo de 2022, observándose que no fue posible verificar la correcta determinación y cobro del mismo, debido a que no cuenta con la documentación que respalde la base utilizada para su determinación.





Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024.

NÚM. DEL RESULTADO: 6. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-6

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del padrón de contribuyentes por Permisos para la Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas con Graduación Alcohólica, integrado por 571 Permisos, se revisaron 7 expedientes correspondientes a altas de permisos autorizados por Cabildo Municipal en el ejercicio 2024, mismos que integran recaudación de ingresos por un importe de \$3,379,083.42, constatándose que se encuentran debidamente autorizados, justificados y respaldados con la documentación correspondiente.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 11 fracción IV; 17 fracción IX y XI, del Reglamento que Regula la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis del padrón de Permisos para la Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas con Graduación Alcohólica, se revisaron 17 expedientes de permisionarios que integran recaudación por un importe de \$7,996,051.48, mismos que están registrados contablemente en la cuenta contable 4.1.4.3.1.1.25, constándose la debida integración y actualización de los expedientes individuales de los contribuyentes.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento que Regula la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 8. CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR- 7 y 8

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento proporcionó el padrón de Cartera Vencida de Permisos para la Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas con Graduación Alcohólica, al 31 de diciembre de 2024, mismo que se encuentra valuado y registrado contablemente en Cuentas de Orden por un importe de \$952,712.75 y se integra por 108 permisos que no han sido revalidados por los ejercicios 2020 al 2024, observándose que a la fecha, el Ayuntamiento no ha iniciado los procedimientos administrativos sancionatorios, a efecto de ejercer sus atribuciones y proceder a la revocación de los mismos.





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Incumpliendo con los artículos 12 fracciones II y III, 47, 106 fracción III, 109 y 110 del Reglamento que Regula la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; 11, 27 fracción III y 32 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9. CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-8

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de la recuperación de adeudos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, y Aprovechamientos de ejercicios anteriores, se observa que la Dirección de Recaudación Municipal durante el ejercicio 2024, únicamente recaudó por concepto de rezagos un importe de \$28,607,414.06, equivalente al 4.30% de los adeudos que se tenían registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$665,558,611.21, de acuerdo a las cifras presentadas en su Balanza de Comprobación.

NO. CTA. CONTABLE CUENTAS DE ORDEN	NOMBRE	ADEUDO REGISTRADOAL 31-DIC-23	NO. CUENTA CONTABLE INGRESOS	IMPORTE RECUPERADO EN EL EJERCICIO 2024	PORCENTAJES DE RECUPERACIÓN
7.7.1.1.1.1	Impuesto Predial	\$420,619,818.21	4.1.1.9.1.1.1	\$27,082,426.96	6.44%
7.7.1.1.1.2	Multas de Tránsito	19,168,447.58	4.1.6.6.1.1.2	2,141.20	0.01%
7.7.1.1.1.3	CxC de Vigilancia y Policía Comercial	667,413.33	4.1.4.9.1.1.2	110,010.82	16.48%
7.7.1.1.1.5	Estacionamiento y Línea Amarilla	923,356.63	4.1.4.9.1.1.3	179,913.51	19.48%
7.7.1.1.1.11	Multas de Control Urbano	298,002.70	4.1.4.9.1.1.1	112,999.87	37.92%
7.7.1.1.1.12	Multas de Transporte	1,139,639.71	4.1.6.6.1.1.1	2,593.20	0.23%
7.7.1.1.1.14	Pavimentación	18,527,076.69	4.1.3.2.1.1.1	1,117,328.50	6.03%
	SUBTOTAL	\$461,343,754.85		\$28,607,414.06	6.20%
7.7.1.1.1.4	Revalidación de Alcoholes	\$2,509,670.65			
7.7.1.1.1.7	Multas por Sindicatura	2,534.70			
7.7.1.1.1.15	Multas Federales No Fiscales	4,360,062.05			
7.7.1.1.1.16	Zona Federal Marítimo Terrestre	197,342,588.96			



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NO. CTA. CONTABLE CUENTAS DE ORDEN	NOMBRE	ADEUDO REGISTRADOAL 31-DIC-23	NO. CUENTA CONTABLE INGRESOS	IMPORTE RECUPERADO EN EL EJERCICIO 2024	PORCENTAJES DE RECUPERACIÓN
	SUBTOTAL	\$204,214,856.36		\$0.00	
	IMPORTE TOTAL	\$665,558,611.21		\$28,607,414.06	4.30%
		=====		=====	

Es de señalar que, de los adeudos registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2023, no se identificaron en la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, los ingresos recaudados respecto a adeudos registrados por un importe de \$204,214,856.36.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 32, fracción II, 49, 50, 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-9

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que los ingresos transitorios recaudados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2024, no fueron registrados como ingresos propios, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la valuación, registro y presentación de las operaciones de ingresos que fueron seleccionadas para su revisión, por un importe de \$497,114,279.45, se efectuó de acuerdo al marco de emisión de información financiera establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismas que se integran principalmente por la recaudación de Impuesto Predial por \$18,198,748.62; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por \$17,926,814.87; Derechos por Prestación de Servicios por \$12,576,239.13; y Participaciones Federales por \$374,277,137.31, sin determinarse observaciones al respecto.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 12. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el Pronóstico de Ingresos y la Iniciativa de Ley de Ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, fueron presentados a la Secretaría de Gobierno para la aprobación de Cabildo Municipal en fecha 2 de noviembre de 2023 mediante el oficio TM-IX-01064/2023, aprobados por Cabildo Municipal el día 9 de noviembre de 2023 según consta en Acta IX-025/2023, remitidos al Congreso del Estado el 10 de noviembre de 2023, a través de oficio PM-IX-02090/2023 y aprobados en fecha 19 de diciembre de 2023, por la Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Así mismo, se constató que en la iniciativa de Ley de Ingresos, se incluyeron las expectativas de recaudación de los ingresos provenientes del cumplimiento del objeto legal del Ayuntamiento, exposición de motivos, comparativo del pronóstico de recaudación de ingresos con el presupuesto de ingresos estimado, texto de la iniciativa de la Ley de Ingresos comparado con el texto de la Ley de Ingresos vigente en la fecha de presentación, certificación del Acuerdo de Cabildo Municipal en el que se aprobó, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios y la correspondiente aprobación del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario y el comparativo de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Proyecto con la vigente en la fecha de presentación.

Además, se verificó que la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito Baja California, aprobada para el ejercicio fiscal 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 22 de diciembre de 2023.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 11, párrafos primero y segundo, fracción II, inciso a), 12, fracción II y III, 12 BIS y 13 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento logró un grado de cumplimiento del 93.70% de los ingresos modificados al cierre de \$1,131,758,425.01, obteniendo ingresos reales de \$1,060,465,303.83.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14. CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-15-DAPR-15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



Se corroboró que, de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los ingresos presupuestales obtenidos en el ejercicio fiscal 2024 de \$1,060,465,303.83, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$1,091,853,239.46, generándose un desahorro (déficit presupuestal) de \$31,387,935.63, mismo que representa el 2.87% del presupuesto de egresos devengado al cierre.

Con el desahorro (déficit presupuestal) determinado, se incumple con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 15. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-25 y 25.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto a las erogaciones efectuadas durante el ejercicio por un importe de \$96,452,205.70, correspondientes al pago de las nóminas número 1, 2, 3, 4, 9, 10, 14, 16, 24 y 26, se constató que estas fueron timbradas de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, que se encuentran firmadas de recibido por el personal correspondiente, verificando a su vez, el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas, así como, la expedición y entrega de los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-25.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la verificación mediante pruebas selectivas de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por salarios, efectuadas a los empleados con categoría de confianza, policía activa, seguridad comercial, bancaria e industrial, cabildo, base y base sindicalizada, correspondientes a la catorcena No. 22, se observa que en los pagos efectuados al personal con categoría de base y base sindicalizada, el Ayuntamiento no determinó las retenciones del Impuesto sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 17. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-25.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de las remuneraciones pagadas en las nóminas número 1, 2, 3, 4, 9, 10, 14, 16, 24 y 26, por un importe de \$96,452,205.70, se verificó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas a los empleados, coincidieran con las registradas contablemente en la cuenta "2.1.1.7.5.1.1 ISPT", constatando a su vez, que las mismas se fueron enteradas oportunamente al Servicio de Administración Tributaria.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 6 fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación, 96, primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 18. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-25.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogaciones por un importe de \$16,838,196.79, por concepto de pago del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Sobretasa 4.25%, por el periodo de enero a diciembre de 2024, el cual registró en la cuenta contable "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral", verificándose que, de acuerdo al monto de los servicios personales pagados a los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2024, por \$396,192,865.76, se efectuó correctamente la determinación y entero del Impuesto correspondiente, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio Fiscal del año 2024, 39, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-26, 26.1, 26.2, 26.3 y 26.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogaciones por un monto de \$30,935,186.53, por concepto de pago de "Indemnizaciones", seleccionándose para su revisión un importe de \$13,605,810.85, de las cuales se verificó que, las prestaciones pagadas corresponden a las establecidas en los laudos, así como, que estas constituyen una obligación real de pago a favor del servidor público, constatando a su vez que, no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja definitiva, se cuenta con la documentación comprobatoria del pago efectuado con la correspondiente firma de recibido, se realizó el correcto registro contable de las operaciones y se emitieron los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-27

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó erogaciones por un monto de \$1,370,159.17, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, de los cuales, por un importe de \$304,184.58, se constató que se cuenta con la documentación que contiene las firmas de recibido y demás elementos que demuestran la entrega de los pagos efectuados, verificando a su vez, el correcto registro contable de las operaciones, de conformidad con el marco de emisión de información financiera establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como, que se emitieron los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogación con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), por un importe de \$2,805,000.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de adquisición de pantalones, camisas y botas para policías preventivos municipales y agentes de seguridad comercial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mismos que fueron adjudicados de manera directa a favor del proveedor INTELIPROOF EFFICIENT S. DE R.L. de C.V., observándose que en función a los rangos establecidos para dicha operación, debieron adjudicarse a través del procedimiento de Licitación Pública.

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Camisas First tactical	622	\$ 899,411.22	\$ 71,952.90	\$ 971,364.12
Camisas tipo polo	64	94,720.00	7,577.60	102,297.60
Botas tácticas First tactical	245	698,250.00	55,860.00	754,110.00
Botas Federicas	27	85,671.00	6,853.68	92,524.68
Pantalones First tactical	622	819,170.00	65,533.60	884,703.60
TOTAL		\$2,597,222.22	\$207,777.78	\$2,805,000.00



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: 22. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogaciones por un importe de \$18,639,399.93, por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, constatándose que, en función de los rangos establecidos para dichas operaciones, el Ayuntamiento se sujetó a las disposiciones legales aplicables, respecto al procedimiento de adjudicación, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, mercado, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes, en sus adquisiciones.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, 31 del Reglamento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: 23. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-31.1 e) y 31.3 e)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio adquirió 1266 luminarias Led de 70,100 y 180 watts de potencia, bajo el amparo del contrato No. OM/CCV/003/2024, celebrado en fecha 13 de febrero de 2024, mismo que fue adjudicado mediante Licitación Pública Regional número LPR-IX-02/2024, a favor del proveedor Arturo Chavarrieta Macedo, por un importe de \$11,981,525.90; observándose al respecto lo siguiente:

- a) La convocatoria de la Licitación Pública Regional fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin embargo, el Ayuntamiento no muestra evidencia documental que acredite que esta haya sido publicada en uno de los diarios de mayor circulación del Estado.
- b) Por corresponder a una Licitación Regional, únicamente pueden participar proveedores establecidos en el Estado, observándose que el proveedor seleccionado no acreditó contar con domicilio en el Estado, además, de acuerdo a verificación de su constancia de situación fiscal, el domicilio del mismo, se encuentra ubicado en el Estado de Michoacán, sin mostrar "Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos", ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35, fracción I y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 24. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-32 y 33

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis de las cuentas de Servicios Generales por un importe erogado durante el ejercicio 2024, por \$151,018,551.18, Materiales y Suministros por \$66,435,259.30 y Servicios Personales por \$520,307,061.48, se seleccionó para su revisión un importe de \$4,857,990.00, \$3,000,579.00 y \$11,929,987.00, respectivamente, correspondiente a la prestación de servicios por parte de las empresas Fitch México S.A. de C.V.; Egob-Express S.A.P.I de C.V.; INETUM México S.A. de C.V.; Tech Taxi México S.A. de C.V., Administradora del Colorado S. de R.L. de C.V. y Seguros Argos, S.A. de C.V., se verificó que la prestación de los servicios se hayan efectuado, constatando a su vez, la situación fiscal que guardan los proveedores mediante la consulta y validación de la información en el sitio web del Sistema de Administración Tributaria (SAT), así como, que la documentación que ampara los servicios prestados cumple con los requisitos fiscales y que las facturas se encuentren con estatus de vigente en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A fracción VII inciso b), 32-D y 69 B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 25. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-34

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis de la cuenta de "Servicios Generales", con erogaciones durante el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$151,018,551.18, se seleccionó para su revisión un importe de \$7,858,569.60, correspondientes a los contratos de prestación de servicios celebrados con las empresas Fitch México S.A. de C.V.; Egob-Express S.A.P.I de C.V.; INETUM México S.A. de C.V.; Tech Taxi México S.A. de C.V. y Administradora del Colorado S. de R.L. de C.V., constatándose que las partes cumplieron en tiempo y forma con las cláusulas de lo pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 26. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-37 y 38.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a la cuenta 5.2.4.4.1.3 Otras Ayudas, por un importe de \$5,181,592.99, se verificó el correcto reconocimiento contable y el destino de 7 operaciones seleccionadas para su revisión por un importe de \$205,760.00, identificándose lo siguiente:



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

- a) Respecto a los apoyos entregados en especie, el Ayuntamiento cuenta con la evidencia suficiente que permite verificar la adquisición y entrega de 200,000 lonas reforzadas, mismas que fueron adquiridas en fecha 20 de febrero de 2024 por \$131,760, de acuerdo a la factura 35904 a favor del proveedor C. Raúl Alfredo Andrade Alvarado, proporcionando la documentación comprobatoria y justificativa de dicho registro contable, tales como factura, transferencia bancaria, padrón de beneficiarios y la evidencia de la entrega de dichas lonas.
- b) Referente a los apoyos económicos otorgados, el Ayuntamiento cuenta con los documentos comprobatorios y justificativos de los registros contables, toda vez que de los 6 apoyos revisados se verificó que fueron entregados con cheque nominativo a nombre de cada beneficiario, mismo que presenta la leyenda de "No negociable", así como, el expediente de los solicitantes.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 y 62 inciso e) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 27. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-38

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a las erogaciones registradas en la cuenta contable denominada "Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras", por un importe de \$55,080,564.47, se constató que se obtuvieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la evidencia documental de los recursos transferidos. Adicionalmente, se verificó que los subsidios otorgados hayan sido recibidos por las Entidades Paramunicipales, a través del cotejo de las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2024, en sus respectivas cuentas públicas, a efecto de verificar que se tienen los mecanismos formales y adecuados para obtener certeza y control sobre la aplicación de los recursos transferidos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 28. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-38

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio registró erogaciones en la cuenta 5.2.4.1 "Ayudas Sociales a Personas" por \$2,482,822.50, de los cuales por un importe de \$1,253,759.00, corresponden al registro de apoyos a otorgados a contribuyentes en el pago de impuesto predial, por tratarse de personas pensionadas, jubiladas, discapacitadas y de la tercera edad, de los cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el otorgamiento de los mismos.





Cumpliendo con lo establecido en el artículo 84, Capítulo XII Disposiciones Generales de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2024.

EGRESOS PRESUPUESTALES

NÚM. DEL RESULTADO: 29. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-39

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de \$1,100,000,000.00 fue presentado oportunamente al Congreso del Estado, toda vez que fue aprobado por Cabildo Municipal el 7 de diciembre de 2023 según consta en Acta IX-028/2023 y remitido al Congreso del Estado en fecha 8 de diciembre de 2023 mediante oficio PM-2252/2023.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 30. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-41

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de \$1,100,000,000.00 está distribuido en cuarenta y dos programas que establecen su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; identificándose que en 28 programas se establecieron 34 componentes y 81 actividades que contribuyen a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 25 fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 31. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-43

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que se obtuvieron en tiempo las autorizaciones respectivas y se efectuaron las remisiones correspondientes de cinco de las veintiocho modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2024, toda vez que:

- La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$21,498,234.69, fue remitida a la Secretaría de Gobierno Municipal en fechas 18, 22 y 24 de enero de 2024 a través de los oficios TM-PP-IX-0049/2024, TM-PP-IX-079/2024, TM-PP-IX-078/2024, TM-PP-IX-0102/2024 y TM-PP-IX-0111/2024, respectivamente, aprobada por Cabildo Municipal el 25 de enero del mismo año de acuerdo con el Acta IX-002/2024 y remitida al Congreso del Estado el 9 de febrero del mismo año





mediante el oficio TM-PP-IX-0130/2024; afectando principalmente en transferencias la partida 61501 Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público con aumentos por \$15,616,209.48 y la partida 61401 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público con disminuciones por \$15,616,209.48, por el registro de la inversión relativa a las obras del Programa de Obra Normal (PRON).

- b) La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$254,523.12 y reducciones por \$36,318,714.83, fue remitida a la Secretaría de Gobierno Municipal en fechas 3 y 10 de abril de 2024 a través de los oficios TM-PP-IX-0362/2024 y TM-PP-IX-0395/2024, respectivamente, aprobada por Cabildo Municipal el 11 de abril del mismo año de acuerdo con el Acta IX-009/2024 y remitida al Congreso del Estado el 17 de abril del mismo año mediante el oficio TM-PP-IX-0414/2024; afectando principalmente en reducciones la partida 61401 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público por \$31,160,979.95, para cumplir con el principio de sostenibilidad por la disminución en la distribución de participaciones federales y estatales.
- c) La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$35,296,110.73 y ampliaciones por \$3,000,000.00, fue remitida a la Secretaría de Gobierno Municipal en fechas 15, 16 y 24 de abril de 2024 a través de los oficios TM-PP-IX-0396/2024, TM-PP-IX-0412/2024, TM-PP-IX-0416/2024 y TM-PP-IX-0451/2024, respectivamente, aprobada por Cabildo Municipal el 25 de abril del mismo año de acuerdo con el Acta IX-010/2024 y remitida al Congreso del Estado el 29 de abril del mismo año mediante el oficio TM-PP-IX-0467/2024; afectando principalmente la partida 61501 Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público con aumentos por \$17,839,427.67 y la partida 85301 Otros convenios con disminuciones por \$30,197,400.71, por el registro de la inversión relativa a las obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- d) La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$11,322,600.31, fue remitida a la Secretaría de Gobierno Municipal en fechas 24 y 27 de mayo de 2024 a través de los oficios TM-PP-IX-0533/2024 y TM-PP-IX-0512/2024, respectivamente, aprobada por Cabildo Municipal el 28 de mayo del mismo año de acuerdo con el Acta IX-013/2024 y remitida al Congreso del Estado el 7 de junio del mismo año mediante el oficio TM-PP-IX-0569/2024; afectando principalmente la partida 61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público con aumentos por \$6,578,793.30 y la partida 61501 Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público con disminuciones por \$11,317,323.31, por el registro de la inversión relativa a las obras por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.
- e) La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$26,618,165.96, ampliaciones por \$13,050,608.66 y reducciones por \$11,076,485.57, fue autorizada extemporáneamente por Cabildo Municipal en fecha 25 de abril de 2025 de acuerdo al Acta X-14/2025 y remitida al Congreso del





Estado en fecha 30 de abril del mismo año mediante el oficio TM-PP-10mo-0501/2025; sin embargo, dicha extemporaneidad fue dentro del plazo para la presentación de la Cuenta Pública.

- f) Además, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$262,045.03, mismas que fueron aprobadas extemporáneamente por Cabildo Municipal en fecha 25 de abril de 2025; sin embargo, dicha extemporaneidad fue dentro del plazo para la presentación de la Cuenta Pública.

Asimismo, se verificó que las modificaciones presupuestales están debidamente correspondidas con las adecuaciones programáticas.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-46

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, de acuerdo a las 1,013 plazas pagadas en la primera nómina y 1,012 plazas pagadas en la última, las plazas de base y confianza ocupadas no excedieron el límite autorizado de las 1,065 plazas presentadas en la plantilla de personal.

En cuanto a la integración de la plantilla con equidad de género, de acuerdo con la última nómina pagada, al 31 de diciembre de 2024, esta se encuentra integrada por 313 mujeres y 699 hombres, correspondiente al 31% y 69%, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 56 y 58 en correlación con el artículo 35 fracción XII y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 33. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-47

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que aun cuando la tasa de crecimiento real considerada en la asignación presupuestal global en servicios personales, excedió el límite autorizado de 2.6%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2024, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando un incremento real del 3.42% en el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2024 de \$484,688,951.47, en relación al presupuesto aprobado en Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2023 de \$448,500,297.53; y dicha asignación de recursos presentó incrementos de \$35,790,466.52 durante el ejercicio fiscal 2024; el presupuesto aprobado excedente y los incrementos realizados representan el 0.35% y 3.28% del presupuesto devengado al cierre, respectivamente.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 10, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: **34.** CON OBSERVACIÓN: SI (☒) NO (☐) RECURRENTE: SI (☐) NO (☒)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-48

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se observa que el Ayuntamiento omitió incluir en la Cuenta Pública, la "Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública" a que está obligado, toda vez que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2024, presentó un presupuesto devengado en Inversión Pública de \$242,534,092.49.

Con la falta de integración de la Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública en Cuenta Pública, se incumple con lo establecido en los artículos 35 fracción XIII y 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **35.** CON OBSERVACIÓN: SI (☐) NO (☒) RECURRENTE: SI (☐) NO (☐)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-51

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de diciembre de 2023, por capítulo, concepto y partida, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Así mismo, se verificó que el Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de mayo de 2025, mostrando el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido, por capítulo, concepto y partida, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 párrafo segundo fracción II y párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **36.** CON OBSERVACIÓN: SI (☐) NO (☒) RECURRENTE: SI (☐) NO (☐)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-54

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se identificó que, de acuerdo al Avance Programático del Cuarto Trimestre 2024, el programa 54 Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera con un presupuesto devengado de \$5,919,024.83, no fue logrado; sin embargo, dicho programa representa solo 0.54% del presupuesto devengado al cierre.





Respecto a los cuarenta y un programas restantes que integran el Cierre Programático del Ayuntamiento, se encuentran cumplidos y existe claridad y congruencia entre el fin, propósito, componentes y actividades.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 37. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-55

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que cuatro de los cuarenta y dos programas que integran el Programa Operativo Anual del Ayuntamiento, seleccionados como muestra, fueron vinculados con las estrategias de los Programas 2.1.2 Transformando familias, 3.1.3 Servicios Públicos Urbanos, 4.1.1 Hacienda digital e inversión pública y 4.2.1 Manejo eficiente de recursos, de los Ejes 2 Bienestar y Desarrollo Humano, 3 Desarrollo Participativo del Territorio y Movilidad Integral y 4 Prosperidad Económica y Gobierno Austero, respectivamente, del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 25 fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 38. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-57

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance Programático del Cuarto Trimestre, existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 99.98% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 98.51% de los componentes (metas) modificados al cierre.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 39. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-58

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el seguimiento que da el Ayuntamiento al cumplimiento de las metas establecidas en sus programas, es a través de los avances programáticos, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, remitidos al Congreso del Estado en fechas 29 de abril, 29 de julio y 30 de octubre de 2024 y 30 de abril de 2025, respectivamente.





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 82 fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **40.** CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-58

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó el soporte documental relativo a los logros presentados en el Avance Programático del Cuarto Trimestre de quince componentes seleccionados como muestra, observándose lo siguiente:

1. En 10 componentes la documentación soporte es insuficiente, ya que no permite validar la información contenida en los informes para el seguimiento de las acciones realizadas, como se muestra a continuación:

PROGRAMA/COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	LOGRO AVANCE PROGRAMÁTICO	INSUFICIENCIA
14 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES			
1. Recursos humanos y materiales supervisados y coordinados	Reporte	4	No fue proporcionada la documentación relativa a la Actividad "Pláticas para trato cálido y humano"
2. Padrón de bienes inmuebles formalizados	Inscripción	4	No fue proporcionada la documentación relativa a la Actividad "Limpieza de oficinas"
19 SERVICIOS URBANOS			
3. Realizar servicios de limpia por medio de programas de trabajo en coordinación con las y los ciudadanos	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a las Actividades "Recolección de basura pesada", "Recolección de basura doméstica", "Jornadas de basura pesada" y "Limpieza en vía pública"
4. Realizar señalamiento vial modernizado	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a la Actividad "Señalamientos verticales"



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

PROGRAMA/COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	LOGRO AVANCE PROGRAMÁTICO	INSUFICIENCIA
5. Realizar mantenimiento en calles y vialidades	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a las Actividades "Aplicación de Mezcla Asfáltica", "Motoconformado de vialidades" y "Mejoramiento de vialidades con materia"
25 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO			
6. Promover la participación ciudadana y la cultura de la legalidad mediante acciones recreativas y conferencias enfocado a la población juvenil	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a la Actividad "Subdirección de Prevención al Delito"
7. Acciones de proximidad con la sociedad con programas de prevención del delito implementadas	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a la Actividad "Focalización policial en zonas vulnerables"
8. Cultura de la legalidad y denuncia ciudadana fomentada	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a la Actividad "Cultura de la legalidad"
9. Prevención de la violencia contra mujeres, niños y personales vulnerables	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a las Actividades "Construyendo prevención contra la discriminación" y "Construyendo prevención contra la discriminación"
10. Contar con una unidad de prevención de delitos cibernéticos con la finalidad de prevenir conductas que deriven en delitos por el uso irresponsable o doloso de las redes sociales o red de internet	Informe	4	No fue proporcionada la documentación relativa a las Actividades "Subdirección de Planeación, Prevención y Combate al Delito" y "Unidad de prevención de delitos cibernéticos"

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 41. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-60

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas del Ayuntamiento, constatándose que su diseño cumple con el modelo establecido, toda vez que los elementos (indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, medios de verificación y supuestos) que componen cada nivel de la Matriz (fin, propósito, componentes y actividades), fueron definidos de manera clara, adecuada y precisa.

Cumpliendo con los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 42. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-61

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la Entidad estableció un indicador para cada objetivo, tanto del nivel fin como propósito y componente, de la Matriz de Indicadores para Resultados, y éstos cumplen con al menos una dimensión; identificándose que 34 componentes y 81 actividades facilitan la medición de la perspectiva de género.

Cumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 43. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DAPR-63

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó la congruencia del grado de contribución, de las metas al logro de sus programas y de los programas al logro del objetivo social de la Entidad, elaborando la "Evaluación de Programas y Metas" y "Evaluación del Programa Operativo Anual", obteniendo un grado de satisfacción aceptable, de acuerdo con el porcentaje de avance de las metas y el cumplimiento de los programas, toda vez que el Programa Operativo Anual obtuvo una calificación de 97.57%.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 44. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-67 a)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:





Se verificó que el Ayuntamiento cuente con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024, de cada una de las 25 cuentas bancarias, cotejando que el saldo contable y bancario de las mismas, esté correspondido con el presentado en la balanza de comprobación y los estados de cuenta bancarios, a la misma fecha, de acuerdo al marco de emisión de información financiera establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, no habiéndose determinado observaciones al respecto.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82, fracción II, Inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 45. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-67 b)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta en 5 conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024, partidas en conciliación por un importe de \$18,425,827.20, mismas que cuentan con la debida justificación y soporte documental, constatándose que a su vez que a la fecha, dichas partidas se encuentran correspondidas, en virtud que la Entidad realizó los procesos de investigación para su aclaración y registro contable en su caso.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 46. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-15-DAPR-70

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con base en las cotizaciones existentes al cierre del ejercicio fiscal 2024, se verificó la correcta valuación de las cuentas bancarias en moneda extranjera No. 566264665, de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. y No. 0114683382, de BBVA Bancomer, S.A., mismas que al 31 de diciembre de 2024, presentan un saldo acumulado por un monto de \$4,340.42 dólares, valuados al tipo de cambio de \$20.2682 por dólar, sin determinarse observaciones al respecto.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 47. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-71

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2024, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$3,903,442.22, integrados por "Depósitos de Fondos de Terceros" por \$1,687,797.69, "Deudores Diversos por Cobrar a Corto"



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Plazo" por \$1,231.915.73, "Préstamos Otorgados a Corto Plazo" por \$2,285.75, "Documentos por Cobrar a Largo Plazo Rezagos" por \$129,529.48 y "Deudores Diversos a Largo Plazo" por \$851,913.57, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

No. de Subcuenta	Descripción	Saldo al 31-XII-2024
1.1.1.6.1.1.1	Comisión Federal De Electricidad	\$1,637,797.69
1.1.1.6.1.1.6	Quick Medicine, S.A. de C.V.	50,000.00
Depósitos de Fondos de Terceros		\$1,687,797.69
1.1.2.3.2.1.31	Rentería Meza Cristhian	14,647.40
1.1.2.3.2.1.82	Ramírez Ramírez Juan Pablo	6,068.01
1.1.2.3.3.1.1	Cheques devueltos MN	1,198,165.21
1.1.2.3.4.1.679	López Aguilar Martha Alicia	5,400.00
1.1.2.3.4.1.868	Lomelin Díaz Christian	442.40
1.1.2.3.4.1.951	Pedroza Oliveros Erik	7,192.71
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		\$1,231,915.73
1.1.2.6.2.1.406	Herrera Sastre Zamira Alejandra	2,285.75
Préstamos Otorgados a Corto Plazo		\$ 2,285.75
1.2.2.1.1.1.52	Glenda Mahuren Arellano López MI-008-151	129,529.48
Documentos por Cobrar a Largo Plazo Rezagos		\$ 129,529.48
1.2.2.2.1.7	Martínez Mendoza Francisco Javier	\$ 24,278.54
1.2.2.2.4.16	Martínez Mendoza Francisco Javier	17,227.88
1.2.2.2.4.4	Orozco López Eduardo Diego	44,162.59
1.2.2.2.5.1	Diseño Arquitectónico S.C. de R.L. de C.V.	389,834.67
1.2.2.2.5.2	Editorial el Vigía, S.A. de C.V.	102,600.00
1.2.2.2.5.34	Camacho Hernández Gerardo Omar	8,381.42
1.2.2.2.5.35	Instituto Superior de Seguridad Publica	8,766.83
1.2.2.2.5.36	Edificaciones RUMA S. de R.L. de C.V.	517.87
1.2.2.2.5.37	Equipos Eléctricos de Baja California	90.00
1.2.2.2.5.4	SEDENA	219,851.40
1.2.2.2.8.1	Secretaria de la Defensa Nacional	28,562.37
1.2.2.2.8.2	Dirección general de la Industria Militar	7,640.00
Deudores Diversos a Largo Plazo		\$ 851,913.57
TOTAL		\$3,903,442.22 =====





Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforma Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Apartado B, numeral 5.

NÚM. DEL RESULTADO: 48. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-80

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio adquirió mediante Adjudicación Directa, 8 vehículos tipo Pick Up doble cabina 4x2, equipados como patrullas, por un monto de \$11,922,158.00, mismos que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y asignados a la Dirección de Planeación, Prevención y Combate del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, constatándose que en función de los rangos establecidos para dicha operación, el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la improcedencia de adjudicar la adquisición mediante Licitación Pública, dictaminó la excepción a dicho procedimiento, mismo que fue autorizado según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Núm. EORD-RF-03/2024, de fecha 15 de enero de 2024, y se encuentra debidamente fundado, motivado y soportado, acreditando encontrarse en los supuestos establecidos en los preceptos legales que invoca.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 22, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, así como con el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones del Servicio para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: 49. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-80

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de la cuenta de Activo No Circulante 1.2.5.4.1 "Licencias Informáticas e intelectuales", en la cual durante el ejercicio se registraron altas por un monto de \$4,652,117.51, de las cuales se seleccionó para su revisión un importe de \$2,385,934.87, observándose el incorrecto registro contable de dichas adquisiciones, toda vez que las mismas, corresponden a licencias con vigencia temporal por 12 meses, sin generar beneficios más allá del periodo contratado, por lo que no cumplen con los criterios de capitalización al contar con vigencia limitada, debiendo reconocerse como gasto del ejercicio, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto (COG), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 23 fracción III y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Apartado B. "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo", numeral 8. "Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles", segundo párrafo.





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: **50.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-81

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó erogaciones por concepto de adquisición de "Licencias Informáticas e intelectuales", por un monto de \$4,652,117.51, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,385,934.87, del cual se verificó que el contrato a través del cual se formalizó dicha adquisición se encuentra debidamente requisitado, constatándose a su vez, que ambas partes cumplieron en tiempo y forma con las cláusulas de lo pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Capítulo Noveno del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: **51.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-83

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta debidamente conciliado el padrón de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024, con los registros contables a la misma fecha, ambos por un monto de \$287,511,169.45, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **52.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-84 b)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto a la adquisición de 8 vehículos tipo Pick Up doble cabina 4x2, adquiridos con recursos del Fondo Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), por un monto de \$11,922,158.00, se constató la existencia de expedientes individuales, mismos que se encuentran activos y en buenas condiciones, con seguro de auto debidamente integrado en el expediente, bajo el resguardo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, 94 fracción VII y XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **53.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-87

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento presenta en el rubro de "Bienes Muebles", un monto de \$287,511,169.45, correspondiente al valor histórico original de los mismos, verificándose el cálculo correcto, la debida aplicación y el registro contable de la depreciación de sus activos en el ejercicio por





\$30,543,162.41 y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles por la cantidad de \$196,052,518.82, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Primero, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 54. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-90 y 94

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En seguimiento a la cuenta de Activo denominada "Otros Inmuebles en Proceso de Regularización", con un saldo de \$3,804,892.93, el cual se integra por el registro de la adquisición de 24 predios con una superficie total de 5,433.47 m², ubicados en los Fraccionamientos Campo Real, Misión del Mar II, Mar de Popotla, Terrazas del Mar y Mar de Calafia, todos en el municipio de Playas de Rosarito, B. C., los cuales fueron registrados en el ejercicio 2015, bajo el amparo de convenio de reconocimiento de adeudo y dación de pago, celebrado con un ciudadano, en fecha 12 de enero de 2013, y en el cual se acordó que el contribuyente entregaría los predios a favor del Ayuntamiento, en pago de impuesto predial; acción que se concretó según recibos certificados en el Sistema de Recaudación en fechas 5, 18 y 20 de febrero de 2013.

Se observa que no ha sido proporcionado el documento que acredite la propiedad legal por parte del contribuyente, previa recepción por parte del Ayuntamiento, respecto de los predios ubicados en los Fraccionamientos Campo Real, Misión del Mar II y Terrazas del Mar con un valor de \$2'973,598.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

NÚM. DEL RESULTADO: 55. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-92

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento proporcionó el Padrón de Bienes Inmuebles del Dominio Público al 31 de diciembre de 2024, el que se encuentra debidamente conciliado con los registros contables a la misma fecha por un importe de \$1,200,999,947.

Es de señalar que, la integración, descripción e importe de los inmuebles registrados contablemente en "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público", "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", y "Otros Bienes Inmuebles", mismos que en conjunto al 31 de diciembre de 2024, presentan un saldo por \$46,889,295.45, se encuentran debidamente revelados en las Notas a los Estados Financieros, a la misma fecha.



Cumpliendo con lo establecido en el 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **56.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-92

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento proporcionó padrón de bienes inmuebles por regularizar al 31 de diciembre de 2024, mismo que se encuentra debidamente conciliado con el saldo registrado contablemente en Cuentas de Orden, a la misma fecha, ambos por un monto de \$231,932,236.65.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 19, fracción VII, 23 fracción III, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **57.** CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-94

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2024, según consta en el punto séptimo del Orden del Día del Acta número IX-029/2024; a través de los cuales se autorizó la celebración de 2 convenios para recibir anticipadamente los porcentajes de áreas de donación municipal y áreas verdes de los Fraccionamientos "Hacienda San Gabriel" y "Baja California", por parte del C. Gabriel Mijares Hernández y la Asamblea de Ejidatarios del Ejido Mazatlán, respectivamente, estableciéndose en los mismos que, dentro de los trámites de la Dirección de Administración Urbana se encuentran autorizados los anteproyectos de los desarrollos urbanos de ambos fraccionamientos.

Derivado de las autorizaciones anteriormente referidas, en fecha 27 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento celebró los Convenios de Donación correspondientes, a través de los cuales recibió por parte de los Desarrolladores, varios predios con una superficie total de 36,401.52 m², integrados por 11,203.55 m² correspondiente a donación municipal y 25,197.98 a áreas verdes; observándose la falta de valuación y registro contable de los mismos, en cuentas específicas de activo, así como la falta de incorporación al padrón de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Fraccionamiento Baja California, Clave Catastral EM-000-058

No. de Lote	Manzana	Superficie m ²	Uso
1	77	1,868.026	Área Verde
12	78	4,251.155	Área Verde
12	79	714.235	Área Verde
13	79	544.544	Área Verde
1	97	471.215	Área Verde
2	97	471.215	Área Verde
3	97	471.215	Área Verde



No. de Lote	Manzana	Superficie m ²	Uso
11	78	3,911.824	Donación Municipal
		12,703.43	

Fraccionamiento Hacienda San Gabriel, Clave catastral EM-000-058

No. de Lote	Manzana	Superficie	Uso
9	3	2,802.248	Área Verde
13	32	2,734.802	Área Verde
2	33	10,869.323	Área Verde
3	33	7,291.721	Donación Municipal
		23,698.09	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 58. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-94

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En seguimiento a diversos acuerdos de Cabildo, publicados por el Ayuntamiento en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fechas 6 de septiembre de 2019, 11 de octubre de 2019 y 29 de noviembre de 2019, a través de los cuales se autorizaron las siguientes acciones:

La celebración de convenio para recibir anticipadamente los porcentajes de áreas de donación municipal y áreas verdes del fraccionamiento Hacienda Mazatlán, con la asamblea de ejidatarios del Ejido Mazatlán, llevar a cabo la acción de urbanización de predio en la modalidad de fraccionamiento tipo residencial turístico con venta de lotes, al que se denominó Fraccionamiento Mar de Catalina, así como la autorización para que una empresa, lleve a cabo el fraccionamiento habitacional unifamiliar tipo granjas, al que se le denominará Fraccionamiento Ranchettes del Coronel.

Derivado de las autorizaciones anteriormente referidas, el Ayuntamiento recibió en donación por parte de los Desarrolladores de fraccionamientos, predios con una superficie total de 912,464.128 m², integrados por 360,485.005m² correspondiente a donación municipal, 137,557.910m² de áreas verdes, 54,801.748m² de equipamiento urbano y 359,619.465m² de vías públicas; observándose la falta de valuación y registro contable de los mismos, en cuentas específicas de activo, así como la falta de incorporación al padrón de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Cabe señalar que en fecha 18 de agosto de 2023 mediante oficio AU-289-2023 la Jefa del Departamento de Acciones de Urbanización del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B. C. solicitó a la Delegada del Registro Público de la Propiedad y Comercio en Playas de Rosarito, Baja California, la



inscripción de la publicación del acuerdo de autorización del Fraccionamiento Mar de Catalina, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 29 de noviembre de 2019.

Incumpliendo con lo establecido con los artículos 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 10 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito Baja California y 13, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: 59. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-94

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios recibidos en donación por parte de los desarrolladores de fraccionamientos, con motivo de las autorizaciones otorgadas en ejercicios anteriores, para la realización de acciones de urbanización en diversos Desarrollos, mismos que al 31 de diciembre de 2024, se integran por una superficie de 259,059.46 m², registrados en Cuentas de Orden a un valor de \$231,932,236.65, no obstante que los Acuerdos de autorización de dichos Fraccionamientos establecen un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, observándose adicionalmente la falta de registro de los mismos en cuentas específicas del Activo.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 62 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California y 13 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: 60. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-96

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta en la cuenta contable del Egreso "Construcciones en Bienes No Capitalizables", un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$236,415,670, de los cuales se seleccionó para su revisión un importe de \$117,561,731.47, integrado por el registro de 10 obras ejecutadas con recursos del Programa de Obra Normal "Obras PRON", correspondientes a pavimentaciones con concreto hidráulico, instalación de semáforos, re encarpetado asfáltico e introducción de agua potable, las cuales fueron concluidas durante el ejercicio y formalmente entregadas al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., mediante acta de entrega-recepción, por parte de la Paramunicipal Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 4 fracción XIV y XV, 17, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 61. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-98 y 99

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta saldo por pagar al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$40,000,000.00, mismo que fue registrado en la cuenta contable 2.1.1.9.4.1.2 "Préstamo Banorte", autorizando su contratación en Sesión de Cabildo, como obligación a corto plazo sin garantía, a efecto de cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, constatando que este cuenta con la documentación que ampara el monto de la obligación registrada a cargo de la Entidad, así como, que su valuación, presentación, revelación y registro, atiende a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se examinaron pagos posteriores, cerciorándose que se efectuaron 12 pagos mensuales por los meses de enero de 2025 a diciembre de 2025, por la cantidad de \$3,636,000.00 cada uno, a favor de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), los cuales se realizaron en tiempo y forma conforme a las cláusulas establecidas en el contrato correspondiente.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 62. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR -100

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2024, pasivos con antigüedad superior a un año por un importe de \$2,141,811.44, mismos que se integran por "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$193,723.19, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por \$23,432.17, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$13,107.20, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$1,774,709.88, Otros Pasivos Circulantes por \$247.94, Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo por \$7,061.58 y "Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo" por \$129,529.48, mismos que, no han sido liquidados o corregidos contablemente, en su caso.

No. de Subcuenta	Descripción	Saldo al 31-XII-2024
2.1.1.2.1.1.62	Ramírez Robles Claudia Karina	\$ 16,848.00
2.1.1.2.1.1.89	Cuen Gandarilla Juan Manuel	751.50
2.1.1.2.1.1.105	Muñoz Flores Sergio	3,606.00
2.1.1.2.1.1.840	Rosarito Sur Construcciones SA de CV	600.60
2.1.1.2.1.1.1056	Sevilla García Alejandro	250.00
2.1.1.2.1.1.1403	Garate Montero Juan Jesús	76.52





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

No. de Subcuenta	Descripción	Saldo al 31-XII-2024
2.1.1.2.1.1.1460	Padrón Ortiz Cesar Orlando	538.79
2.1.1.2.1.1.1468	Pavimentos y Urbanizaciones del Pacifico	4,113.57
2.1.1.2.1.1.1620	Fiscalía General del Estado de Baja California	6,000.00
2.1.1.2.1.1.1646	García Peñuñuri Mario	138,379.63
2.1.1.2.1.1.1717	González Zamora Alan Christian	5,533.11
2.1.1.2.1.1.1757	Fuentes Cabrera Juan Francisco	15,334.63
2.1.1.2.1.1.1772	Productos Metálicos Steele S.A. de C.V.	447.09
2.1.1.2.1.1.1817	Hernández Huerta Angel Salvador	1,000.00
2.1.1.2.1.1.1841	Justo Campos Angelica	243.75
Proveedores por pagar a Corto Plazo		\$ 193,723.19
2.1.1.3.1.1.11	Ingeniería Sahara S. de R.L. de C.V.	\$ 21,844.46
2.1.1.3.1.1.24	Cabrera Soria Sergio rene	1,587.71
Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo		\$ 23,432.17
2.1.1.7.9.1.25	C.M.I.C. (Cámara de la Industria de la Const)	\$ 13,107.20
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		\$ 13,107.20
2.1.1.9.5.1.26	Rodríguez Macias Emmanuel predial AZ009011	\$ 8,974.00
2.1.1.9.5.1.32	Administradora Mexicana de Hipódromo SA de CV	13,016.00
2.1.1.9.5.1.40	González Sandez Rene Mauricio	828.00
2.1.1.9.5.1.47	López Estrada María Esther (NOTARIA 19)	6,840.13
2.1.1.9.5.1.49	Vanessa Gómez Chávez IN-013-022	731.00
2.1.1.9.5.1.50	Sergio Robles Carballar RH-701-001	2,355.00
2.1.1.9.5.1.52	Multa Transito Digital No Identificado	1,792.40
2.1.1.9.5.1.54	BIM SA Fideicomiso	5,779.00
2.1.1.9.5.1.56	Esquivel Hernández Gonzalo Diego AC-164-130	478.09
2.1.1.9.5.1.59	Mendoza Pérez Lilian del Carmen	193.00
2.1.1.9.5.1.63	Consortio de Ingeniería Integral SA de CV	4,350.00
2.1.1.9.5.1.64	Tiendas Extra S.A. de C.V	2,640.00
2.1.1.9.5.1.65	Novipolis Desarrollos SAPI de C.V.	11,440.00
2.1.1.9.5.1.67	Díaz Cuadra Víctor Manuel	2,852.72
2.1.1.9.5.1.69	Randolph Wayne Dvorsky	659.00
2.1.1.9.5.1.70	Efraín Alejandro Piedra González	396.00





CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

No. de Subcuenta	Descripción	Saldo al 31-XII-2024
2.1.1.9.5.1.71	Fernando Beltrán Rendon	687.00
2.1.1.9.9.1.230	Grupo Corporativo Del Prado S.A de C.V.	26,758.46
2.1.1.9.9.2.1	Ingresos por conciliación 2018	67,638.73
2.1.1.9.9.2.2	Ingresos por conciliación 2019	165,010.77
2.1.1.9.9.2.3	Ingresos por conciliación 2020	95,818.24
2.1.1.9.9.2.5	Ingresos por conciliación 2022	1,355,472.34
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$1,774,709.88
2.1.9.9.3	ISR Asimilados A Sueldos Por Clasificar	\$ 247.94
Otros Pasivos Circulantes		\$ 247.94
2.2.1.9.9.1.36	Ruiz Ortega José Juan	\$ 4,361.58
2.2.1.9.9.1.37	Suarez Olvera Marcos Alberto	2,700.00
Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo		\$ 7,061.58
2.2.4.9.2.1.53	Glenda Mahuren Arellano López MI-008-151	\$ 129,529.48
Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo		\$ 129,529.48
TOTAL		\$2,141,811.44

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 63. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR -101

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de la cuenta 2.1.1.7.1.1 "Retenciones de Impuestos por Pagar a CP Oficina Central", se constató que los impuestos por pagar reflejados en el Estado de Situación Financiera por un importe de \$9,457,979.50, integrado por impuestos retenidos por salarios y servicios profesionales, por un importe de \$9,436,680.27 y \$21,299.23, respectivamente, fueron enterados en tiempo y forma, en los términos legalmente establecidos en la legislación aplicable.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

DEUDA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 64. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-106

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Se constató que el financiamiento contratado con Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, E.N.R. (COFIDAN), contiene el nombre del acreedor, fecha de celebración del instrumento jurídico, monto original contratado, saldo insoluto al inicio y al final del ejercicio auditado, garantías de pago establecidas, amortizaciones de capital e intereses ordinarios, así como el número de Decreto emitido por la Legislatura local y su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, lo anterior, según contrato de apertura de crédito No. COFIDAN No. BC4410, suscrito por el Ayuntamiento en fecha 9 de junio de 2015.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 13, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **65.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-109

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el Ayuntamiento contó con las provisiones presupuestales suficientes para destinar recursos al pago de amortizaciones de capital por un importe de \$17,174,560.85, así como al pago de intereses por \$11,236,085.67, según partidas presupuestales autorizadas números 91101 y 92101, respectivamente, que en conjunto suman un monto de \$28,410,646.52.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 35, fracción X, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **66.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-110

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que los pagos realizados por el Ayuntamiento a favor de la Institución Financiera que otorgó el crédito, se realizaron de conformidad con los plazos y términos contratados, constatando que las cifras de las tablas de amortización coincidieran con los correspondientes registros contables.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 35 y 42 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 28, fracción IX de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: **67.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-112

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el Ayuntamiento presenta debidamente en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, la porción de la Deuda Pública a Corto Plazo por \$17,174,560.85 en el Pasivo Circulante, misma que corresponde al monto cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024. Presentando a su vez en el Pasivo No Circulante la porción



a Largo Plazo de la Deuda Pública por \$111,303,345.64, correspondiente a los pagos a realizarse a favor de la Institución Financiera que otorgó el crédito, con vencimiento posterior a 12 meses.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción IX de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 68. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-113

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se cotejó que el saldo contable registrado por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2024 por \$128,477,906.49 con los mostrados en los estados de cuenta expedidos por parte de la Institución Financiera que le otorgó el crédito, sin determinarse variaciones al respecto.

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 69. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-114

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, de acuerdo al Resultado del Sistema de Alertas, publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en fecha 31 de julio de 2025, el nivel de endeudamiento del Municipio de Playas de Rosarito se encuentra en "Endeudamiento Sostenible", con un Techo de Financiamiento Neto equivalente al 3.3% de sus ingresos de libre disposición.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 46 fracción II, 48 y Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 70. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-116

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En cuanto al fideicomiso de garantía, administración y/o fuente de pago suscrito por el Ayuntamiento, se verificó el debido cumplimiento a lo dispuesto en el contrato correspondiente, en particular en lo que respecta a la aportación al patrimonio del fideicomiso, el establecimiento de fondos de reserva y/o garantía, por un importe de \$3,000,000.00, así como el correcto registro contable de las transacciones por estos conceptos, de acuerdo al saldo de la cuenta contable 1.1.1.4.1.1.8.213637426 Inv. Fideicomiso (Fondo Reserva Para Servicio De La Deuda) de \$3,013,333.78, presentado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.





Cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso Público, Irrevocable, de Administración y Fuente de pago número 16905-12-85 y con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 71. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: DP-24-15-DAPR-117

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó el reconocimiento contable de los gastos efectuados por concepto de intereses de la Deuda Pública, los cuales durante el ejercicio 2024 ascendieron a \$11,236,085.67, mismos que se encuentran correctamente registrados en la cuenta contable 5-4-1-1 "Intereses de la Deuda Pública Interna", de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto de Gasto, al artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, fueron presentados los Estados Financieros "Estado de Actividades", "Endeudamiento Neto", "Intereses de la Deuda" e "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", así como el "Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF", tanto de manera trimestral durante el ejercicio 2024 como en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, los cuales expresan de manera destacada los esquemas de pasivos, acorde a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 92 QUINQUIES de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUENTAS DE ORDEN

NÚM. DEL RESULTADO: 72. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-15-DAPR-119.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En seguimiento a las condiciones bajo las cuales opera el Relleno Sanitario para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, que actualmente presta dicho servicio en el municipio de Playas de Rosarito, B. C., a través de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., mismo que se ubica físicamente en la parcela 65-Z-1 P-2/4 del Ejido Plan Libertador, se observa lo siguiente:

El Ayuntamiento no cuenta con el Contrato y/o Título de Concesión otorgado a favor de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., el cual acredite que dicha empresa cuenta con la autorización por parte del Ayuntamiento, para proporcionar el Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos en el municipio de Playas de Rosarito, B. C., así como, que permita conocer los Derechos y Obligaciones de las partes, que la operación del mismo cumple con las regulaciones ambientales y calidad técnica requeridas para la prestación del servicio, las normas de operación y en su caso, el monto o porcentaje de las contraprestaciones a pagar a favor del Ayuntamiento.





Es de señalar, que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2023 y 28 de mayo de 2024, mediante Dictámenes número IX.H-006/2023 y IX-H-004/2024, se declaró la imposibilidad e incapacidad técnica y financiera por parte del Ayuntamiento para ofrecer el Servicio de Operación del Relleno Sanitario para la disposición final de residuos. Sin embargo, no se ha dado continuidad a los procesos establecidos, a efecto de contar con la autorización correspondiente para la Operación del Relleno Sanitario.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82, Apartado B, fracción III, de la Constitución del Estado de Baja California y 40 del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Playas de Rosarito, B.C. a 30 de enero de 2026.

FORMULÓ


C.P. Catalina Caballero Malanche
Auditora Supervisora

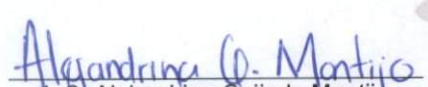
REVISÓ


C.P. Alejandra Anduze Cueva
Jefa de Departamento de Auditoría
Playas de Rosarito

SUPERVISÓ


Mtro. Luis Alejandro García López
Director de Auditoría Tijuana, Tecate
y Playas de Rosarito


L.C. María Elvira Pizarro Valenzuela
Auditora Encargada

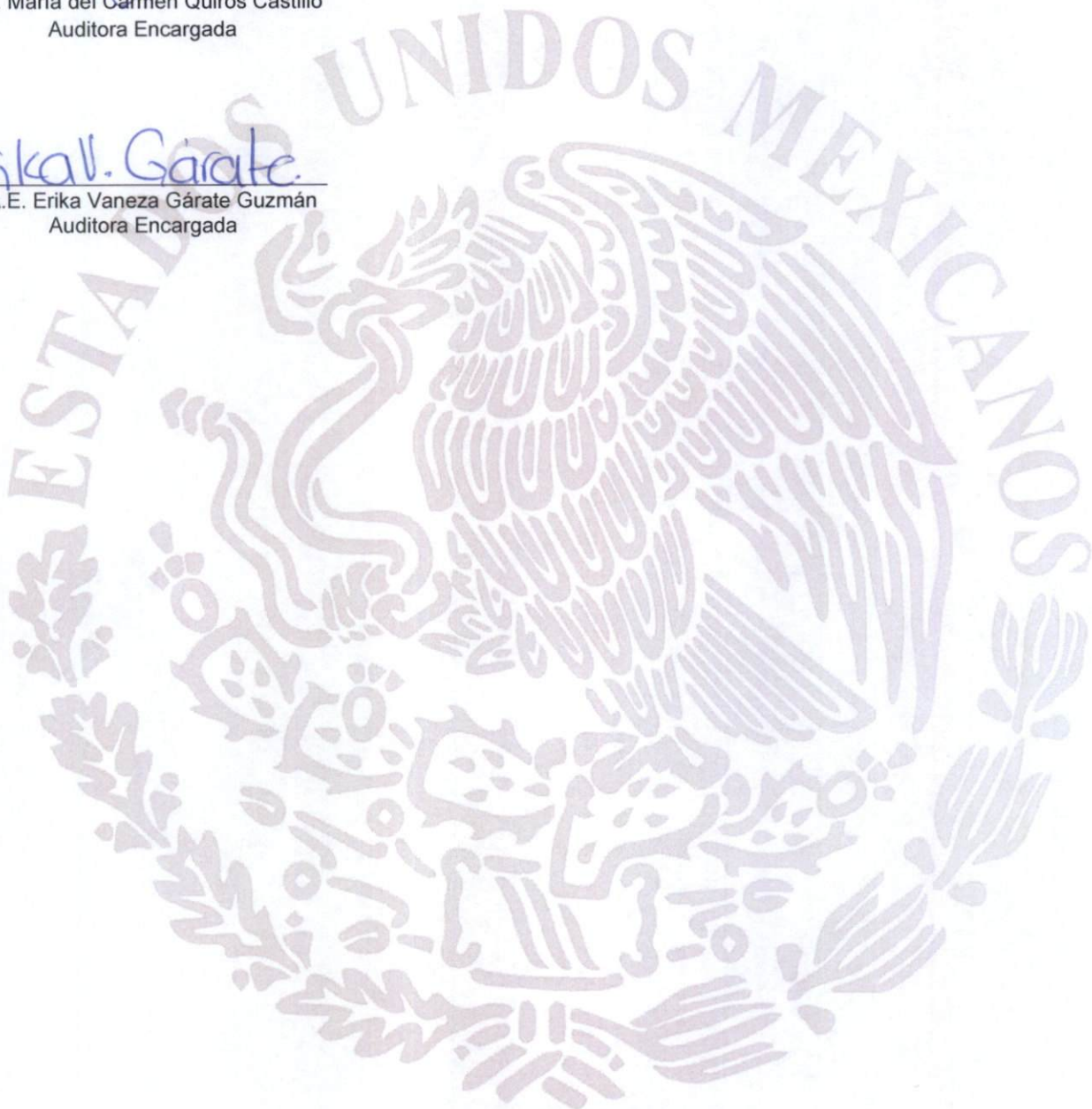

L.C. Alejandrina Quijada Montijo
Auditora





L.C. María del Carmen Quirós Castillo
Auditora Encargada

L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán
Auditora Encargada



Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the word 'Aprobado' and other illegible markings.



ENTIDAD FISCALIZADA	AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA, TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO.

PRESIDENCIA

RESULTADO:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-120

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que estos se encuentran incluidos dentro del Programa Anual de Obras correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Cumpliendo con los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Obras Publicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-121

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, se verificó que los contratos de obra pública que componen la muestra auditada fueron adjudicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, así como la aprobación del recurso para la ejecución de las mismas.

Cumpliendo con los artículos 17 y 18 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-122

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en dos contratos, no se contó con evidencia documental que acreditara que la Entidad hubiera tramitado y obtenido, de manera previa a la formalización de los contratos los permisos correspondientes, como se detalla a continuación:



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	DOCUMENTO NO PROPORCIONADO
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CESPT Y CFE

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-123

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en cinco contratos no se presentaron los registros del contratista en el padrón de proveedores y contratistas, ni la acreditación de la especialidad requerida y de la capacidad técnica para ejecutar los trabajos contratados, correspondientes a los contratos que se detallan a continuación:

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	IMPORTE MODIFICADO
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	\$6,628,592.21
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	\$10,041,398.69

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 28 y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-124

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, verificó que se presentó la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de no ubicarse en los supuestos previstos en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



Cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-125
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo las excepciones al procedimiento de licitación, por invitación simplificada.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-126
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-13 celebrado con la empresa contratista T.V.P. Construcciones S. de R.L. de C.V. por un importe contratado modificado de \$33,818,176.038 C/IVA correspondiente a la obra "Suministro e Instalación de Semáforos con Detección Vehicular en Blvd. Benito Juárez 2da Etapa, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que, la Entidad realizó un pago en exceso por \$7,975,799.14 C/IVA derivado de que al haber analizado las tarjetas de precios unitarios se identificó que se incluyeron precios de materiales, mano de obra y equipo elevados en comparativa con los costos reales en el mercado, en los siguientes conceptos:

CONCENTRADO DE DIFERENCIAS EN CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS MATERIALES EN LAS TARJETAS DE P.U.						
CLAVE	CONCEPTO	P.U. CONTRATADO	P.U. ANALIZADO ASEBC	DIFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE S/IVA
3004	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 13.00m estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$388,536.31	\$254,112.49	\$134,423.82	1.00	\$134,423.82
3005	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 9.00m estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$321,582.55	\$237,717.37	\$83,865.18	9.00	\$754,786.59





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

3006	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 7.50m estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$301,550.99	\$ 237,106.16	\$64,444.83	1.00	\$64,444.83
3007	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 6.00 estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$269,305.86	\$ 225,493.20	\$43,812.66	8.00	\$350,501.30
3009	Suministro y colocación de poste tipo pedestal de 6" reducción a 4" 3.00m altura estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$125,483.55	\$88,081.24	\$37,402.31	4.00	\$ 149,609.25
3010	Suministro y colocación de cabeza de semáforo de tres luces con unidades leds 80-135v, mica de poli carbonato, claro sin color con conexión de clavija,, Color r-a-v de 30 cm. De diámetro, con secciones modulares de tipo convencional, fabricado en policarbonato color negro, viseras tipo túnel color negro, incluye respaldo ranurado para semáforo de 3 secciones con un ancho de 5", marca semáforo McCain, marca leds leotek con garantía de 5 años, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$54,872.98	\$ 38,437.58	\$16,435.40	51.00	\$ 838,205.60
3011	Suministro y colocación de cabeza de semáforo de tres luces con unidades leds 80-135v, mica de poli carbonato, claro sin color con conexión de clavija,, Color fr-fa-fv de 30 cm. De diámetro, con secciones modulares de tipo convencional, fabricado en policarbonato color negro, viseras tipo túnel color negro, incluye respaldo ranurado para semáforo de 3 secciones con un ancho de 5", marca semáforo McCain, marca leds leotek con garantía de 5 años, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$45,056.28	\$35,344.16	\$9,712.12	27.00	\$ 262,227.16
3012	Suministro y colocación de semáforo peatonal de aluminio 16" con lentes leds de símbolos internacionales mano/hombre y contador, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$30,812.61	\$24,883.89	\$5,928.72	28.00	\$ 166,004.25
3013	Suministro y colocación de botón peatonal (tipo bulldog) con carcasa de aluminio fundido y pintura en polvo color negro diseñada contra el vandalismo, botón de 2" diámetro con actuador de acero inoxidable, mica de aluminio 5"x7" tipo internacional hombre caminando flecha izquierda o derecha incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$17,121.21	\$7,647.48	\$9,473.73	28.00	\$265,264.41
4001	Suministro e instalación de control de semáforo modelo flex controller (sistema operativo linux, freescale powerquicc ii pro microprocesador, memoria de 16 mb flash memory nor, 256 mb flash memory nand, 256 mb dram y 2mb non-volatile sram, con display de 16x40 caracteres, teclado de 7x4 28 teclas, puertos serial(3), ethernet(2), usb(2), wifi, sd card slot), con gabinete modelo 332 de aluminio, lamina calibre 16, (12 load switch), modulo charola tipo cajón para laptop, modulo destellador, 4 tarjetas para detección vehicular, monitor de conflictos modelo 210-p, incluye los componentes indispensables para el monitoreo de la luz roja, supresor marca edco modelo pc 642c. Software omni ex freescale powerquicc ii pro, mccain, puesta en marcha, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$ 933,638.46	\$669,229.55	\$ 264,408.91	6.00	\$ 1,586,453.49
4002	Suministro y colocación de cámaras iteris vantage next wdr 115/230vac (next-cam-bh-pak), incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.71	\$ 85,763.37	\$85,341.76	\$ 100,421.61	18.00	\$1,807,588.92
4003	Suministro y colocación de herraje de aluminio para cámara versicam con un tubo ajustable a 74" de alto con una banda 36" largo de acero inoxidable marca pelco incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$21,103.50	\$14,520.78	\$6,582.72	18.00	\$118,488.95
4005	Suministro y colocación de next ccu modulo para las tarjetas next dvp y direcciones ip en banda ancha (por intersección), incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$ 206,172.24	\$ 143,223.85	\$62,948.39	6.00	\$377,690.36
SUMA:						\$6,875,688.91
16% I.V.A.:						\$1,100,110.23
TOTAL						\$7,975,799.14

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso f) subinciso 1), 46 y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-127

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que, los contratos adjudicados bajo las excepciones a la licitación pública, se apegaron a los importes establecidos en la tabla de montos máximos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-128

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en dos contratos no se presentó documentación relativa al proceso de formalización del contrato, como se detalla a continuación:

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	DOCUMENTO NO PROPORCIONADO
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• CÁLCULO DE INDIRECTOS
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• CÁLCULO DE INDIRECTOS
3	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-05	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CIRCUITO AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO DE LA CALLE ARTICULO 123 DESDE LA CALLE CUERNAVACA HASTA CALLE TUXTLA GUTIÉRREZ, CALLE TUXTLA GUTIÉRREZ DESDE LA CALLE ARTICULO 123 HASTA LA CALLE CULIACÁN, CALLE CULIACÁN DESDE LA CALLE TUXTLA GUTIÉRREZ HASTA LA CALLE SAN LUIS POTOSÍ, CALLE ARTICULO 71 DESDE LA CALLE SAN LUIS POTOSÍ HASTA LA CALLE PROLONGACIÓN QUERÉTARO, COLONIAS AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO AYC, S. DE R.L. DE C.V.	• INTEGRACIÓN Y CÁLCULO DEL FACTOR INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como lo establecido en el artículo 43 fracción III f) de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-129

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con la revisión realizada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que las obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y que en los casos que resultaron modificaciones, estas se encuentran debidamente justificadas, autorizadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 63 y 65, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-130

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se constató que no existieron casos en que fuera aplicable la terminación anticipada de los contratos.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-131

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se constató que no existieron casos en que fuera aplicable la aplicación de penas convencionales o el inicio de un procedimiento de rescisión administrativa.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-132

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos que componen la muestra auditada, se comprobó que los ajustes de costos por actualización de insumos, indirectos o financiamiento, fueron solicitados y autorizados de acuerdo con la normatividad en materia.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 39 Apartado A fracción XVI, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-133

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-13 celebrado con la empresa contratista T.V.P. Construcciones S. de R.L. de C.V. por un importe contratado modificado de \$33,818,176.038 C/IVA correspondiente a la obra "Suministro e Instalación de Semáforos con Detección Vehicular en Blvd. Benito Juárez 2da Etapa, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que, la Entidad realizó un pago en exceso por \$238,233.03 C/IVA al no haber presentado evidencia de haber realizado pruebas de control de calidad de compactaciones de material de banco y carpeta asfáltica, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS	
1.- GASTOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD	\$196,658.48
COSTO DIRECTO	\$196,658.48
FINANCIAMIENTO (0.1161%):	\$228.32
SUBTOTAL:	\$196,886.80
UTILIDAD (10.0000%):	\$19,688.68
SUBTOTAL:	\$216,575.48
16.00% IVA:	\$21,657.55
TOTAL:	\$238,233.03

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 64 segundo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-134

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-13 celebrado con la empresa contratista T.V.P. Construcciones S. de R.L. de C.V. por un importe contratado modificado de \$33,818,176.038 C/IVA correspondiente a la obra "Suministro e Instalación de Semáforos con Detección Vehicular en Blvd. Benito Juárez 2da Etapa, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que, la Entidad realizó un pago en exceso por \$554,724.27 C/IVA derivado de diferencias entre las cantidades estimadas y las cantidades encontradas respecto a la inspección física realizada por esta Auditoría, en los conceptos que se enlistan a continuación:

FALTANTES EN INSPECCION FISICA			CONCEPTOS NO ESTIMADOS EN ESE CRUCERO		
CONCEPTO	CRUCERO	PZA	CONCEPTO	CRUCERO	PZA
SEMAFORO BRAZO			SEMAFORO BRAZO		
3010	MELCHOR OCAMPO	3.00	3010	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	2.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00		VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00
	JOSE HAROS AGUILAR	4.00			
		8.00			3.00
				DIFERENCIA	5.00





**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024**

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

			P.U. \$54,872.98		
			IMPORTE: \$274,364.90		
SEMAFORO POSTE			SEMAFORO POSTE		
3011	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	2.00	3011	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	3.00		VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00
				MELCHOR OCAMPO	2.00
				5 DE MAYO	1.00
				JOSE HAROS AGUILAR	3.00
		5.00			8.00
			DIFERENCIA -3.00		
			P.U. \$45,056.28		
			IMPORTE: -\$135,168.84		
SEMAFORO PEATONAL			SEMAFORO PEATONAL		
3012	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00	3012	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00			
	5 DE MAYO	1.00		5 DE MAYO	1.00
	JOSE HAROS AGUILAR	1.00			
		4.00			2.00
			DIFERENCIA 2.00		
			P.U. \$30,812.61		
			IMPORTE: \$61,625.22		
BOTON PEATONAL			BOTON PEATONAL		
3013	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00	3013	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00
	JOSE HAROS AGUILAR	2.00			
	5 DE MAYO	1.00		5 DE MAYO	1.00
		4.00			2.00
			DIFERENCIA 2.00		
			P.U. \$17,121.21		
			IMPORTE: \$34,242.42		
CAMARAS ITERIS			CAMARAS ITERIS		
4002	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00	4002		0.00
		1.00			0.00
			DIFERENCIA 1.00		
			P.U. \$185,763.37		
			IMPORTE: \$185,763.37		
HERRAJE ALUMINIO			HERRAJE ALUMINIO		
4003	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00	4002		0.00
		1.00			0.00
			DIFERENCIA 1.00		
			P.U. \$21,103.50		
			IMPORTE: \$21,103.50		
TAPASOL SEMAFORO			TAPASOL SEMAFORO		
EXT 01	MELCHOR OCAMPO	2.00	EXT 01	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	2.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	4.00		VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	2.00
	JOSE HAROS AGUILAR	4.00		JOSE HAROS AGUILAR	3.00
	MELCHOR OCAMPO	3.00		MELCHOR OCAMPO	2.00
				5 DE MAYO	1.00
		13.00			8.00
			DIFERENCIA 5.00		
			P.U. \$5,533.76		
			IMPORTE: \$27,668.80		
			SUBTOTAL: \$469,599.37		
			I.V.A.: \$75,135.90		
			TOTAL: \$544,735.27		



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-135

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que las obras se encuentran resguardadas, operando y destinadas a las funciones para las cuales fueron programadas.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-136

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos que componen la muestra auditada, se verificó que no se ejecutaron obras por administración directa.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-137

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en dos contratos no se presentó la documentación correspondiente a la bitácora de obra, expedientes de control de calidad y planos de obra, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA
1 PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	a) Bitácora de obra b) Reportes de control de calidad c) Planos de obra
2 PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	a) Pruebas de control de calidad de compactaciones y resistencia del concreto en pavimento y guarniciones

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como con los artículos 55 fracción X y último párrafo, 80 y 82 de la





**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-15-DTO-138

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos que componen la muestra auditada, se verificó que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se encuentran debidamente recibidas y finiquitadas.

Cumpliendo con establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Tijuana, B.C. a 05 de febrero de 2026.

FORMULÓ


Ing. Adrián Miranda Zazueta
Auditor Supervisor de Auditoría
a Obra Pública Tijuana, Tecate
y Playas de Rosarito

REVISÓ


**MPEC. Karla Andrea Pérez
Zamora**
Auditor Coordinador de
Auditoría a Obra Pública
Tijuana, Tecate y Playas de
Rosarito.


**MGPP. Kenia Yuridia Alvares
Medina**
Coordinador de Dirección de
Planeación de Auditoría a Obra
Pública.

SUPERVISÓ


Ing. Mario Franco Erenas
Director de Planeación de
Auditoría a Obra Pública

